



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 279-2019-MDS

Socabaya, 24 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El escrito de la Servidora Liliana Suty Gonzales Mamani, el Informe N° 872-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, el Informe Legal N° 253-2019-MDS/A-GM-OAJ, el Proveído N° 2189-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879 establece que se autoriza excepcionalmente durante el año fiscal 2019 el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°075-2019-SERVIR/PE se formaliza el Acuerdo de Concejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en el cual se establece lo siguiente: 4.2 de la verificación de los requisitos. 4.2.1 Presentada la solicitud, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, tiene un plazo de treinta (30) días hábiles para realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del presente Lineamiento. 4.2.2. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado. 4.2.3. Dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo para la revisión de las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, publicará el "Cuadro Final de Resultados", en un lugar visible de la entidad y/o en el portal institucional. La publicación se realiza por un periodo de tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados. En el "Cuadro Final de Resultados", constarán los nombres y apellidos del personal administrativo que será nombrado, el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece. 4.3. Resolución de Nombramiento: El Titular de la entidad expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro Final de Resultados".

Que, mediante el Escrito con Registro T.D. N° 14121-2019 la Servidora Liliana Suty Gonzales Mamani, solicita acceder al proceso de nombramiento de acuerdo con lo previsto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, manifestando su voluntad de someterse a las evaluaciones que resulten necesarias de acuerdo con el proceso de nombramiento.

Que, mediante Informe N° 872-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, Unidad de Recursos Humanos señala que de conformidad con el artículo 20° numeral 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 es atribución del Alcalde Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente y cumplir con el Cronograma publicado, remite el expediente, ficha de verificación y legajo personal, con opinión procedente para emitir la resolución de nombramiento de la Servidora Liliana Suty Gonzales Mamani incluida en el Cuadro Final de Resultados del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Informe Legal N° 253-2019-MDS/A-GM-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la conformidad otorgada con Informe N° 872-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH emite opinión legal procedente al nombramiento solicitado, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR A DOÑA LILIANA SUTY GONZALES MAMANI, Servidora Contratada por Servicios Personales bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Socabaya identificada con DNI N° 29729610; evaluada en la Plaza Orgánica de Auxiliar de Sistema Administrativo I N° 056; Nivel Adquirido: Servidor Público de Apoyo SP-AP, según CAP vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Recursos Humanos y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Servidora Liliana Suty Gonzales Mamani, Gerencia Municipal y Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramento de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE